



## **BOLETÍN DE PRENSA**

Quito, 14 de julio de 2015

**Boletín de prensa No. NAC-COM-15-044**

### **EN JULIO SE PAGA ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA**

Del 10 al 28 de julio del presente año, los contribuyentes deben pagar la primera cuota de anticipo del Impuesto a la Renta de 2015, según su noveno dígito del RUC; y, la segunda cuota, deben cancelarla en septiembre, conforme a los parámetros establecidos en el Art. 77 del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El pago del anticipo se debe realizar en el formulario 115 y cargarlo a través de la página web del SRI ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)) en la opción de Servicios en Línea / Declaraciones / Declaración de Impuestos / Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta - Formulario 115, a través del cual se generará el comprobante electrónico de pago.

El pago del anticipo constituye un abono al pago del Impuesto a la Renta que se efectúa en los meses de marzo y abril. El cumplimiento puntual de esta obligación evita la aplicación de intereses y recargos legales que el Servicio de Rentas Internas procura evitar a los contribuyentes, anticipando de manera oportuna los diferentes vencimientos de las obligaciones.

***Departamento Nacional de Comunicación***

***Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6***

***2908 578 ext. 3622 / 3624 / 3627***